A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM" ID Nº 356.072**

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por el **Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Leonor Sosa y el Lic. Fernando Cuenca Castillo, designados según Resolución Municipal Nº 185/2019**, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el día 30/04/2019 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

1-DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	356.072
Nombre del llamado	"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM"
Modalidad	CONCURSO DE OFERTAS
Adjudicación	POR EL TOTAL

2-ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: **designado por Resolución Municipal Nº 185/2019 integrado por el Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Leonor Sosa y el Lic. Fernando Cuenca Castillo.**

Empresas Invitadas:

Nº	Oferentes	Correo electrónico
1	MARIA TERESA AVALOS GALEANO	carlos78solrac@hotmail.com
2	OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA	oildagomez@hotmail.com
3	DALMO BARROS DE MIRANDA	dalmobarroscafe@hotmail.com
4	FITRA SRL	fitrasrl.01@gmail.com
5	HELENA DE CORDOUE	pepesrestaurant@hotmail.com

3-ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día treinta del mes de abril de 2019 a las 07:50 (siete horas con cincuenta minutos) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. Sergio López
Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	FASV IMPORT. EXPORT	696150-9	Gs: 503.268.500
2	FITRA S.R.L	80020224-4	Gs: 455.203.350

Observaciones: La Empresa FITRA S.R.L, observa los siguientes puntos en la relación a la Empresa FASV IMPORT. EXPORT. No posee medio de transporte con habilitación SENAVE.
Presenta dos camiones con habilitación SENACSA y en las cuales uno de sus camiones presenta cedula verde con matricula CFN 365 y su habilitación SENACSA es BVX886.
No presenta trabajadora social con sus respectivos documentos, no cumpliendo con las exigencias de MEC.
NO PRESENTA CONTRATO de tecnóloga y nutricionista.
Presenta profesional tecnóloga sin patente y sin REPSE.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Leonor Sosa

Lic. Fernando Cuenca Castillo
RUC: 4.267890-0
Licenciado en Ciencias Contables

Presenta RSPA de pechuga de pollo en folia 078 con fecha de emisión 05/03/14 hasta fecha de vencimiento Abril 2019, dejamos constancia para su revisión.

La Empresa FASV IMPORT. Observa los siguientes puntos. Que la empresa FITRA S.R.L presenta RSPA con una copia no visible en la página 120 de la oferta, presenta contrato sin factura y sin la constancia del fiel cumplimiento.
Presenta patente del distrito de la Ciudad de Salto del Guaira, pero no presenta el depósito categoría 17, 26
No presenta desglose del precio y su oferta, y su oferta está debajo el 30%.
En relación a los documentos formales de la empresa FASV IMPORT. EXPORT será presentado cuando el comité lo requiera.

Observaciones: FASV IMPORT. EXPORT responde en relación a la pechuga de pollo en folio 078 con vencimiento con fecha abril 2019 dejamos constancia que está vigente hasta el día de la fecha (30/04/19).
No presento experiencia 2018

Observaciones:_FITRA S.R.L responde, aclaración sobre el contrato sin factura: la empre FITRA S.R.L presenta documentación de experiencia de acuerdo al PBC y adendas correspondientes, pudiendo ser presentación de y o facturación.
Punto 02 presentamos constancia de fiel cumplimiento de contrato.
Punto 03 dejamos a merced del comité al margen de preferencia.

3.1 CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACION EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS:
En relación a las observaciones arriba transcriptas, este comité en uso de sus atribuciones legales pasó a analizarlas, según pertinencia, en los apartados siguientes que correspondan:
EMPRESA FASV IMPORT. EXPORT.
No posee medio de transporte con habilitación SENAVE.
*En cuanto a este punto el comité de evaluación verifica que la empresa FASV IMPORT. EXPORT NO presenta ningún documento que avale el medio de transporte con habilitación SENAVE, no obstante el comité de evaluación ha procedido a realizar de acuerdo a lo establecido en el Art49 del Dto. 21.909/03, la solicitud pertinente de documentaciones dentro de los principios de igualdad y libre competencia aplicados a los oferentes.

Presenta dos camiones con habilitación SENACSA y en las cuales uno de sus camiones presenta cedula verde con matricula CFN 365 y su habilitación SENACSA es BVX886.
*En el PBC y mediante adenda correspondiente solicita 1 (un camión) con habilitación SENACSA, por tanto cumple con lo establecido en cuanto a la presentación de 1 (uno) de sus camiones en cuanto a los documentos requeridos por la convocante.

No presenta trabajadora social con sus respectivos documentos, no cumpliendo con las exigencias de MEC.
*En cuanto a este punto el comité de evaluación verifica que la empresa FASV IMPORT. EXPORT NO presenta ningún documento que avale la presentación de un TRABAJADOR SOCIAL, no obstante, el comité de evaluación ha procedido a realizar de acuerdo a lo establecido en el Art49 del Dto. 21.909/03, la solicitud pertinente de documentaciones dentro de los principios de igualdad y libre competencia aplicados a los oferentes.

NO PRESENTA CONTRATO de tecnóloga y nutricionista.
*En cuanto a este punto el comité de evaluación verifica que la empresa FASV IMPORT. EXPORT NO presenta contratos de tecnóloga y nutricionista que avalen vinculación con la empresa, no obstante, el comité de evaluación ha procedido a realizar de acuerdo a lo establecido en el Art49 del Dto. 21.909/03, la solicitud pertinente de documentaciones dentro de los principios de igualdad y libre competencia aplicados a los oferentes.

Presenta profesional tecnóloga sin patente y sin REPSE.
*En cuanto a este punto el comité de evaluación verifica que la empresa FASV IMPORT. EXPORT NO presenta documentación anexa a la tecnóloga, no obstante, el comité de evaluación ha procedido a

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Leonor Sosa

Lic. Fernando Cuenca Castillo
RUC: 4.267890-0
Licenciado en Ciencias

realizar de acuerdo a lo establecido en el Art49 del Dto. 21.909/03, la solicitud pertinente de documentaciones dentro de los principios de igualdad y libre competencia aplicados a los oferentes.

Presenta RSPA de pechuga de pollo en folia 078 con fecha de emisión 05/03/14 hasta fecha de vencimiento Abril 2019, dejamos constancia para su revisión.
*En cuanto a este punto el comité de evaluación verifica que el RSPA de pechuga de pollo tiene vigencia hasta el día 30 de abril del 2019, día de apertura de ofertas, según constatado en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), por tanto aún sigue vigente hasta la fecha de apertura.

EMPRESA FITRA S.R.L: Presenta RSPA con una copia no visible en la página 120 de la oferta, presenta contrato sin factura y sin la constancia del fiel cumplimiento.

*En cuanto a este punto el comité de evaluación verifica que la empresa FITRA SRL presenta copia legible en la página 120 de la oferta, así mismo presenta contratos y constancias de fiel cumplimiento como lo solicita el PBC y adendas correspondientes.

Presenta patente del distrito de la Ciudad de Salto del Guaira, pero no presenta el depósito categoría 17, 26

*En cuanto a este punto el comité de evaluación verifica que la observación de la firma no aplica para esta etapa, teniendo en cuenta lo que dicta el PBC:
Para la firma del contrato, La empresa adjudicada, deberá contar con la Constancia de Habilitación – "Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar" en la categoría 26, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá, por tanto la observación de la firma no aplica para esta etapa.

No presenta desglose del precio y su oferta, y su oferta está debajo el 30%.

*En cuanto a este punto el comité de evaluación procede a realizar el pedido correspondiente de Desglose de precios unitarios y justificación del mismo a la empresa FITRA SRL.

4. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES
Atendiendo a lo establecido en el Art49 del Dto. 21.909/03, este comité ha solicitado a las firmas oferentes mediante notas cursadas por correo electrónico, para que presenten las documentaciones técnicas y legales que no fueron agregadas junto con sus respectivas ofertas, fijándoles para tal efecto, un plazo de cumplimiento conforme al siguiente detalle:
Por nota en fecha 2 de mayo del 2019, se ha solicitado a la firma oferente FASV IMPORT. EXPORT, la presentación de los documentos señalados más abajo, fijándole un plazo máximo hasta el día viernes 3 de mayo del 2019 hasta las 9:00hs para su presentación las siguientes documentaciones:

- ✓ Copia Legible de RSPA del producto margarina vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto salvodada vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto Poroto vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto aceite vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto orégano vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto galleta molida vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto Harina de Maíz vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto laurel vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto locro vigente correspondiente al recetario vigente del MEC

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Leonor Sosa

Lic. Fernando Quiñonez Castillo
RUC: 4.287890-0

- ✓ Copia Legible de RSPA del producto azúcar vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto canela vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto barra de maní vigente correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia de Constancia de Inscripción en el Registro Vigente de Prestadores de Servicios (REPSE)
- ✓ COPIA DE 1 (UN) VEHICULO CON HABILITACION VIGENTE DEL SENAVE DURANTE EL TIEMPO DE PROVISION DEL SERVICIO, COPIA DE CEDULA VERDE-DOCUMENTO HABILITANTE DEL VEHICULO Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN CASO DE SER TERCERIZADO.
- ✓ Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.

    1. Copia de Contrato de un mínimo (1) profesional nutricionista, anexar (copia autenticada__del título habilitante, registro profesional, comprobante de pago de patente profesional vigente, curriculum vitae y registro vigente de prestadores de servicios (REPSE)expedido por el MIC
    2. Copia de Contrato de un mínimo (1) profesional Tecnólogo en alimentos anexar (copia autenticada del título habilitante, registro profesional, comprobante de pago de patente profesional vigente, curriculum vitae y registro vigente de prestadores de servicios (REPSE)expedido por el MIC
    3. Copia de Contrato de un mínimo (1) profesional trabajador social, anexar (copia autenticada del registro profesional, curriculum vitae y registro vigente de prestadores de servicios (REPSE) expedido por el MIC.

- ✓ Copia de fichas de educación Nutricional de los años (2016, 2017,2018) de un mínimo de dos (2) instituciones por cada año solicitado. Las fichas deberán indicar las instituciones a quienes se les ha proveído el servicio el servicio de almuerzo de comida fresca. Las mismas debe tener los datos precisos de/la profesional firmante, sello y número de matrícula habilitante, como también del o la encargada de recepcionar el servicio en la institución beneficiada.

En este sentido, la empresa FASV IMPORT. EXPORT, no ha presentado las documentaciones técnicas y legales solicitadas por el comité de evaluación dentro de las normativas correspondientes.

Por nota en fecha 2 de mayo del 2019, se ha solicitado a la firma oferente FITRA SRL, la presentación de los documentos señalados más abajo, fijándole un plazo máximo hasta el día viernes 3 de mayo del 2019 hasta las 9:00hs para su presentación las siguientes documentaciones:

- ✓ Desglose de precio unitario con su respectiva justificación.
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto Galleta molida correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia Legible de RSPA del producto Leche correspondiente al recetario vigente del MEC
- ✓ Copia autenticada de curriculum Vitae de nutricionista
- ✓ Copia autenticada de curriculum Vitae de Tecnóloga en Alimentos
- ✓ Copia autenticada de curriculum Vitae de trabajador social

En este sentido, la empresa FITRA SRL, ha presentado y realizado en forma su desglose de precios unitarios y justificación correspondiente, así como la presentación de las demás documentaciones, de tal manera que cumple con lo solicitado dentro de las normativas correspondientes.

5. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Leonor Sosa

Lic. Fernando Franca Castillo
RUC: 4.287990-0
Licenciado en Ciencias Contables
Contabilidad y Presupuesto

de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

DOCUMENTACION	FASV IMPORT. EXPORT	FITRA SRL
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales C.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE	NO APLICA
Documentos legales C.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Leonor Sosa

Lic. Fernando Cuenca Castillo
RUC: 4.267890-0
Licenciado en Ciencias Contables
Contabilidad y Presupuesto

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que utilizará en la elaboración de los alimentos.	NO APLICA	CUMPLE

6. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el comité de evaluación ha constatado que los firmantes de las ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40 incs. a) y b) de Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición de los oferentes a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se consta que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso de que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución

Nº	EMPRESA	RUC
1	FASV IMPORT. EXPORT	696150-9
2	FITRA SRL	80020224-4

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Teodor Sosa

Lic. Fernando Cuenca Castillo
RUC. 4.267890-0
Licenciado en Ciencias Contables

Fue verificado así mismo que los representantes de las empresas presentadas según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03 lo cual no les prohíbe y limita para que ambas empresas puedan ser adjudicadas y cumplen con conformidad con dicha reglamentación.

7. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

FITRA S.R.L							
Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM con ID: 356072							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	56.547	8.050	455.203.350
Precio Total							**455.203.350**

FASV IMPORT. EXPORT							
Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM con ID: 356072							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	56.547	8.900	503.268.300
Precio Total							**503.268.300**

7.1RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las planillas de precios presentadas por los oferentes.
Según Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

8. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

A Continuación, se detallan los parámetros exigidos dentro del Pliego de Bases y condiciones en cuanto a la experiencia y capacidad técnica del oferente a ser analizadas y el cumplimiento de las mismas:

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Leonor Sosa

Lic. Fernando Cuenca Castillo
RUC: 4.267890-0
Licenciado en Ciencias Contables
Contabilidad y Presupuesto

DOCUMENTACIÓN	FASV IMPORT. EXPORT	FITRA SRL
b) Experiencia y Capacidad Técnica **b.1. Experiencia** Actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, la cual se encuentre vinculada a la comercialización y/o elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos para personas.	CUMPLE	CUMPLE
b.1.1. Antigüedad: Antigüedad del Oferente en el ramo de la comercialización o producción de alimentos para personas, su experiencia y la cartera de clientes. Para la evaluación del mencionado punto, se evaluará su fecha de inscripción en el SET en la actividad económica de elaboración y/o provisión de alimentos para personas, el cual deberá ser como mínimo 5 (cinco) años. Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 6 (SEIS) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público.	CUMPLE	CUMPLE
b 1.2 Experiencia General: Demostrar con documentos la provisión de servicios de alimentos para colectividades públicas y/o privados en los años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y 2018), en un promedio equivalente al 60 % (sesenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, y constancias de cumplimiento y/o facturaciones, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE	CUMPLE
b 1.3 Experiencia Específica: Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los años (2016, 2017 y 2018), cuya sumatoria sea de un mínimo de G. 600.000.000(guaraníes seiscientos millones). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, que la documentación presentada acredite un desempeño satisfactorio y que se cumpla con el monto mínimo de contratos y/o facturaciones por cada año. Así también, será corroborada desde la fecha de habilitación del INAN en la categoría de alimentos listos para el consumo.	CUMPLE	CUMPLE
b.2. CAPACIDAD TÉCNICA: A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE	CUMPLE
B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte cerrado y refrigerado propio o tercerizado necesarios, en cantidad mínima de uno (1) en el cual deberá contar con habilidades vigente de SENACSA durante el periodo de provisión del servicio y en cantidad mínima de un (1) vehículo con habilitación vigente del SENAVE durante el periodo de provisión del servicio para el cumplimiento del plazo en la entrada de productos cárnicos, frutas y hortalizas, de conformidad al suministro, volumen y entrega de los insumos en las instituciones beneficiadas y/o lugares autorizados. Se deberá presentar COPIA DE CEDULA VERDE – DOCUMENTO HABILITANTE del vehículo y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN CASO DE SER TERCERIZADO.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos. • Copia de Contrato de un mínimo (1) profesional nutricionista, anexar (copia autenticada del título habilitante, registro profesional, comprobante de pago de patente profesional vigente, curriculum vitae y registro vigente de prestadores de servicios (REPSE)expedido por el MIC. • Copia de Contrato de un mínimo (1) profesional Tecnólogo en alimentos anexar (copia autenticada del título habilitante, registro profesional, comprobante de pago de patente profesional vigente, curriculum vitae y registro vigente de prestadores de servicios (REPSE)expedido por el MIC • Copia de Contrato de un mínimo (1) profesional trabajador social, anexar (copia autenticada del registro profesional, curriculum vitae y registro vigente de prestadores de servicios (REPSE) expedido por el MIC.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgado por el INNAN	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Registro vigente de Prestadores de Servicios(REPSE) y el Registro Industrial (RIEL) Expedido por el MIC	CUMPLE	CUMPLE
Presentar fichas de Educación Nutricional de los años (2016,2017.2018) de un mínimo de 2 (dos) instituciones por cada año solicitado. Las fichas deberán indicar las instituciones a quienes se les ha proveído el servicio de almuerzo de comida fresca. Las mismas deben tener los datos precisos del/la profesional firmante, sello y número de matrícula habilitante, como también del o la encargada de recepcionar el servicio en la institución beneficiada.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Leonor Sosa

Lic. Fernando Cuenca Castillo
RUC: 4.267890-0
Licenciado en Ciencias Contables
Contabilidad y Presupuesto

Se selecciona a la Empresa **FITRA SRL** para la siguiente etapa de evaluación consistente en la evaluación financiera, considerando que cumple con el criterio económico, así como la totalidad de documentación solicitada por la convocante en el aspecto legal y técnico, según lo verificado en la oferta y documentaciones solicitadas; la misma se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Base y Condiciones

9. ANALISIS FINANCIERO

En cumplimiento a los requisitos mínimos de Solvencia Económica, se realiza el análisis correspondiente generado el siguiente resultado:

FITRA SRL	Ratios Requeridos	Ratios de la firma
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016 - 2017).	**Deberá ser igual o mayor que 1,**	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total / activo total: en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016 - 2017	**No deberá ser mayor a 0,80**	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los años (2014 – 2015 – 2016 - 2017).	**no deberá ser negativo**	**CUMPLE**

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

FITRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUCN°80020224-4, para la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM, ADN 356.072, la misma cumple con los requisitos económicos, legales, técnicos, necesarios para la adjudicación por un monto total de **Gs. 455.203.350** (cuatrocientos cincuenta y cinco millones doscientos tres mil trescientos cincuenta guaraníes).

Oferente Adjudicado	**FITRA SOCIEDADAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
RUC Nº	**80020224-4**
Monto total de la Adjudicación	**Gs. Gs. 455.203.350 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones doscientos tres mil trescientos cincuenta guaraníes)**

Es nuestro Informe.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abog. MARIO ADALBERTO LOVERA
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Abog. Mario Lovera Asesor Jurídico
- LIC. LEONOR SOSA
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Lic. Leonor Sosa
- LIC. FERNANDO CUENCA CASTILLO
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Lic. Fernando Cuenca Castillo RUC: 4.267890-0 Licenciado en Ciencias Contables Contabilidad y Presupuesto

DICTAMEN A.J N° 63/2019

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira; 03 de mayo de 2019

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre el llamado **A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2019** para la "PROVISION DE ALIMENTO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AS REFERENDUM" ID Nº 356072, con recomendación de Adjudicación a la Empresa FITRA S.R.L., con RUC Nº 80020224-4.----------

Que conforme a las actuaciones contempladas en el Acta de Apertura de Sobres, del COMITÉ DE EVALUACION, como las ulteriores notificaciones a los interesados y a las autoridades competentes, ajustados al procedimiento, establecido en los Art. 16 inc. b), 26, 28 y 32 de la Ley 2051/03 63 y 23 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en consecuencia, remitirse al Ejecutivo Municipal, la aplicación de las previsiones legales del Art 51 de la Ley 3966/2010 sobre llamado a licitación por concurso de ofertas.----------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; no opone reparos a la adjudicación de la contratista, por haberse agotado íntegramente en forma favorable, el procedimiento del citado llamado; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: **1)** **HACER LUGAR** a la adjudicación, bajo las atribuciones del Art. 51 inc. j) de la Ley 3966/10, en el llamado **A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2019** para la "PROVISION DE ALIMENTO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AS REFERENDUM" ID Nº 356072, con recomendación de Adjudicación a la Empresa FITRA S.R.L., con RUC Nº 80020224-4.----------

2) REMITIR a la HONORABLE JUNTA MUNICIPAL para su estudio y decisión en el marco de los Art. 36 inc. a), b) y 216 de la Ley 3966/10.----------

3) OPORTUNAMENTE disponer la autorización suficiente a fin de que la UOC, concluya los tramites pendientes, salvo otro mejor parecer del Ejecutivo Municipal.----------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico